

Apertura de Expediente: CL.O-167-23

Atención: Clube de Regatas do Flamengo / Sr. Jorge Luis Sampaoli Moya

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2023

Partido: Olimpia (PAR) vs. Flamengo (BRA)

Fecha: 10 de agosto de 2023

Árbitro: Roldan Perez, Wilmar Alexander (Colombia)

Delegado: Battagliotti, Gustavo Manuel (Argentina)

11 de agosto de 2023

I. HECHOS:

1. El 10 de agosto de 2023 se disputó el partido entre los equipos Olimpia (PAR) vs. Flamengo (BRA), en el estadio "Defensores del Chaco" de la ciudad de Asunción - Paraguay, en el marco del partido de vuelta de los octavos de final de la CONMEBOL Libertadores 2023.
2. En su informe, el árbitro del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"El descanso del medio tiempo duro mas de 15 minutos porque el equipo Flamengo ingreso tarde al terreno de juego y el juego se retraso 1 minuto con 16 segundos."*
3. Asimismo, el delegado del partido informo lo siguiente (sic):
 - *"El segundo tiempo comenzó con un retraso de un minuto dieciséis segundos con motivo de que los jugadores de Flamengo ingresaron tarde al terreno de juego."*
 - *"se produjo un incidente entre ambas parcialidades las cuales mutuamente se arrojaron proyectiles aproximadamente por 5 minutos."*
4. Asimismo, el oficial de seguridad del partido informo lo siguiente (sic):
 - *"Una vez finaliza el partido desde la tribuna norte inicia el lanzamiento de botellas plásticas, q los cuales se unen algunos de preferencia, sobre el sector donde estaba ubicada la parcial visitante, preferencia E, los cuales también responden a estás de la misma manera."*
5. Asimismo, el Broadcast Venue Manager del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"Anexo del Flash Interview. Flamengo puso a disposición los 3 jugadores para las flash que se solicitaron. Pero uno de estos (Bruno Henrique) luego de ser entrevistado por el HB debía pasar al backdrop de los RH, pero al ver que estaban entrevistando a Gabigol, este se negó a esperar que terminen esas entrevistas y se fue sin hablar con los RH. Junto a Ariel Blanco le insistimos al oficial de medios del club que lo detuviera pero se rehusó. Tanto ESPN como Globo vieron nuestra insistencia con el Oficial del club y entendieron que no fue inoperancia de nosotros."*

6. Por otro lado, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL ha tomado conocimiento que, en el pasillo de ingreso al sector de Preferencias se han registrado peleas entre aficionados del Clube de Regatas do Flamengo y aficionados del Club Olimpia conforme a las imágenes que se remiten en el siguiente enlace: [Pruebas](#)
7. Finalmente, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL ha tomado conocimiento que, aficionados del Clube de Regatas do Flamengo ubicados en las tribunas asignadas para visitantes (Preferencia E), realizaron gestos racistas en contra de los aficionados del equipo local (Olimpia) ubicados en el sector de Graderías Norte, haciendo movimientos que imitaban a simios (monos), conforme a las imágenes que se remiten en el siguiente enlace: [Pruebas](#)

En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el CLUBE REGATAS DO FLAMENGO Y EL SR. JORGE LUIS SAMPAOLI MOYA, con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

8. Se imputa al CLUBE REGATAS DO FLAMENGO las supuestas infracciones a los siguientes artículos:
 - Artículos 5.1.11.6 y 7.3.4.1 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.
 - Artículos 12.2 incisos b), i) y j) y 15.2 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.
9. Se imputa al SR. JORGE LUIS SAMPAOLI MOYA las supuestas infracciones a los siguientes artículos:
 - Artículo 5.1.11.6 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.

III. SANCIONES:

10. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 y 15.2 Código Disciplinario de la CONMEBOL así como las específicas del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el CLUBE REGATAS DO FLAMENGO y el SR. JORGE LUIS SAMPAOLI MOYA por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 17 de agosto de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 núm. 4 del Código Disciplinario.